



149612



DECLARA TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1804 DE 03 DE MAYO DE 2019 QUE APROBÓ IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN PARA EL RECURSO REINETA (*BRAMA AUSTRALIS*) EN LAS REGIONES DE MAULE Y BIOBÍO.

VALPARAÍSO, 27 FEB. 2020

442

RES. EX. N° _____ / **VISTOS:** Memorándum/SPP/N° 164732 de 27 de febrero de 2020, de la Subdirección de Pesquerías, la Resolución Exenta N° 1804 de 03 de mayo de 2019 y la Resolución Exenta 2055 de 16 de mayo de 2019, ambos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 28 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 5, citado en vistos, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - en adelante e indistintamente "el Servicio" o "Sernapesca", ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, confiándose a su Director Nacional la atribución de dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, en cumplimiento de lo antes indicado, se detectó por parte del Servicio la necesidad de establecer un procedimiento que regulara los requisitos, forma y condiciones para la fiscalización de la pesquería del recurso Reineta (*Brama australis*) en las Regiones de Maule y Biobío, por parte de embarcaciones inferiores a 12 metros de eslora, lo cual se realizó mediante la Resolución Exenta N° 1804 de 03 de mayo de 2019, citada en vistos, modificada por la Resolución Exenta N° 2055 de 16 de mayo de 2019.

Que, mediante Memorándum N° 164732, de 27 de febrero de 2020, citado en vistos, se ha informado por parte de la Subdirección de Pesquerías que, el objetivo perseguido por dicha resolución se ha cumplido por lo que no resulta necesario mantener su vigencia, lo cual se declarará en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRASE el término de la vigencia de la Resolución Exenta N° 1804 de 03 de mayo de 2019, de este Servicio, que aprobó implementación de procedimiento de fiscalización para el recurso reineta (*Brama australis*) en las Regiones de Maule y Biobío, en atención a que se han cumplido los objetivos de dicho acto, relativos al control y fiscalización de dicha pesquería.



SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

**ABEL CASTILLO RENDIC
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EMS/FRM/frm

Distribución:

- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura del Maule y Biobío.
- Subdirección de Pesquerías
- Subdirección Nacional.
- Oficina de Partes.

Extracto

Por **Resolución Exenta N° 442** de **27 FEB. 2020**,
de este Servicio, declara término de vigencia de la Resolución Exenta N° 1804 de 03 de mayo de
2019 que aprobó implementación de procedimiento de fiscalización para el recurso reineta (*brama
australis*) en las Regiones de Maule y Biobío.

El texto íntegro de la Resolución indicada, se encuentra publicado con esta
fecha en el sitio de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso, a



ABEL CASTILLO RENDIC
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA